



Resolución N° 080-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 28 de febrero de 2025

VISTOS, La Carta N° 003-2025-RVH de fecha 24 de febrero de 2025, la Resolución N° 038-2024-UNIQ-CO-P de fecha 06 de diciembre de 2024, el Informe N° 034-2025/UNIQ-CO-DGA de fecha 06 de febrero del 2025, el Memorándum N° 0066-2025/UNIQ-CO-MINI-P de fecha 28 de febrero de 2025, el Acuerdo Nro. 098-2025-UNIQ-CO-SO de la Sesión Ordinaria de fecha 28 enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal f) y el último párrafo del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones del presidente, el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, asimismo el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441 que rige el Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 5, del numeral 5.2, inciso 2), establece que una de las atribuciones de la Dirección General de Tesoro Público, es la de aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 49° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Artículo 49.2 de la citada directiva establece puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 038-2024-UNIQ-CO-P de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve en su artículo segundo: Reconformar la designación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante el Informe N° 034-2025/UNIQ-CO-DGA, la Directora General de Administración solicita la designación de miembros suplentes como responsables del manejo de las cuentas bancarias ante el Despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIQ, ello en mérito a la renuncia del Servidor Rufino Vergara Hancco responsable suplente designado para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001549 - Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, designación que fue aprobada mediante Resolución N° 038-2024-UNIQ-CO-P de fecha 6 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0066-2025/UNIQ-CO-MINI-P se presenta la nueva conformación de designación de miembros suplentes como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad ejecutora N° 001549- Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 009-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 28 de febrero de 2025, emite el ACUERDO N°98-2025-SO-CO-UNIQ, por UNANIMIDAD, reconformar a los miembros suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



Resolución N°080-2025-UNIQ-CO
28.02.2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- RECONFORMAR a los miembros suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, quedando conformado de la siguiente manera:

SUPLENTE:

Abg. Alex Richard Paredes Gil
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán

Secretario General.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, DGA, OTI, y dependencias responsables.

